

electos para los oficios de Justiz, respecto de
nunca deus sufur semejante garto el Caudate
de propios, aunque el Alc. mayor de Torg
pauava a esta dilig. de orn. del dueño de la
dicion de uar, por dimanar de en cargo
licitar de este, y mucho memo. se de ex m.
al presente respecto de haueer en ella Alc. m.
pueda executar lo quando se en cargo por
dueno de la Jurisdiccion.

Por lo que mira al Arca de m. H.
y distribuz. de esta, prevengo a vni, obexen
unma replica loq. en esta particular. l. exten
mandado en dho. m. orn. del. del cora, sin en
go de lo que representan, bien entendido, q. adem
de ello se ha de practicar lo dispuesto por el Ar
tamiento enq. a que ay an de estar en dha. Ar
ca todos los Caudate de Propios, sinq. nunca
puedan existir pasados de mil r. en el Deposito
para las cosas precias que pueden ofrecerse en
el dia, y consumidos se sacara de ella otra tan
ta cantidad al mismo fin.